



República de Colombia
Secretaría de Educación del Norte de Santander
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO
Creado por decreto No. 000252 de Abril 12 del 2005
Licencia de funcionamiento Resolución No. 001715 de Nov. 3 de 2006
DANE 254313000186



“Líderes en acción para revivir el campo”

ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha: Gramalote, 15 de Octubre del 2021

ACTA 01

La suscrita directora del CER San Isidro, y con sus facultades legales que le confieren, y con base en la ley 1620 del 2013 y que tiene por objeto.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Se crea el Comité de Convivencia Escolar, conformado por los siguientes integrantes:

Esp. Elva Marina Santander Morales - Directora

Alfredo Vergara Ramírez- Representante de los padres

Mg. Diana Carolina Serrano Bonilla- Representante de docentes.

Lic. Yolanda Montoya- Representante de docentes.



ARTICULO 1. FINALIDAD DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Garantizar acciones de protección integral de niños, niñas y adolescentes acordes a las rutas de atención y protocolos pertinentes.

Fomentar y fortalecer dinámicas que posibiliten la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la institución.

Promover mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, particularmente las relacionadas con acoso escolar, violencia escolar incluida el que se genera a través del uso del internet.

Orientar estrategias de programas de promoción relacionadas con convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.

Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.

Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.

Instalar sub comités de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo soliciten con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un sub-comité conciliador en cada sede, liderado por el coordinador, titular de grupo de los estudiantes involucrados padres de familia y Orientador, si existiese y cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.

Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.

Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de Convivencia.



República de Colombia
Secretaría de Educación del Norte de Santander
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO
Creado por decreto No. 000252 de Abril 12 del 2005
Licencia de funcionamiento Resolución No. 001715 de Nov. 3 de 2006
DANE 254313000186



ARTICULO 2. DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Los Comités de Convivencia se instalarán dentro de los primeros 60 días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada período.

Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

ARTICULO 3. DEBERES

El comité de convivencia escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales en la ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, el decreto 1377 del 2013 y demás normas aplicadas a la materia.

Son deberes de los miembros del comité de convivencia escolar Asistir puntualmente a todas las reuniones Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate el comité Participar activamente en las reuniones y comisiones que asigne el comité de convivencia escolar Responder administrativamente o penalmente por las acusaciones del comité de convivencia escolar Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados en el comité de convivencia

Los demás que le sean asignados por el comité de convivencia siempre que sean de su incumbencia.



República de Colombia
Secretaría de Educación del Norte de Santander
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO
Creado por decreto No. 000252 de Abril 12 del 2005
Licencia de funcionamiento Resolución No. 001715 de Nov. 3 de 2006
DANE 254313000186



ARTICULO 4. DERECHOS

Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al rector en la toma de decisiones para lograr la practica en la participación en la vida escolar.
Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del comité de convivencia escolar.
Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
Ser estimulado por su labor en beneficio de la comunidad educativa.

ARTICULO 5. PROHIBICIONES

Revelar información sobre los temas tratados en el comité de convivencia sin la debida autorización del comité.
Distorsionar las decisiones tomadas en el comité de convivencia escolar.
Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del comité de convivencia.
Disociar las reuniones entre los integrantes del comité.

En constancia de lo anterior,

Esp. Elva Marina Santander Morales
Directora CER San Isidro

Mg. Diana Carolina Serrano Bonilla
Sede Piedecuesta

Esp. Yolanda Montoya
Sede Vergel Pacheco

Alfredo Vergara Ramírez
Representante de Padres de familia



República de Colombia
Secretaría de Educación del Norte de Santander
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO
Creado por decreto No. 000252 de Abril 12 del 2005
Licencia de funcionamiento Resolución No. 001715 de Nov. 3 de 2006
DANE 254313000186



Personero Estudiantil

Representante de estudiantes